



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO Y LA ASOCIACIÓN MURCIA SE REMANGA.

Firmado el 12 de noviembre de 2019.

Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2019.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Asociación Murcia se Remanga.

OBJETO:

La realización de un Salón del Manga y Cultura Japonesa de Murcia, en la ciudad de Murcia.

El evento se realizará los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2019.

APORTACIÓN:

Ayuntamiento de Murcia .. 2.904,00 €.

VIGENCIA:

Hasta el 31-12-2019.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del convenio: es objeto de este Convenio la realización de un Salón del Manga y Cultura Japonesa de Murcia, en la ciudad de Murcia.

El evento se realizará los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2019, en el Auditorio Víctor Villegas, en la ciudad de Murcia.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes: Las partes firmantes asumirán las siguientes obligaciones:

1.- Obligaciones del AYUNTAMIENTO DE MURCIA:



Ayuntamiento de Murcia

Compromiso económico de los siguientes compromisos:

- a).- Montaje de vallado exterior hasta un importe máximo de 2.904,00 €, I.V.A. incluido.
- b).- Diseño, creación e impresión de carteles, entradas y planos, hasta un importe máximo de 2.904,00 €, I.V.A. incluido.

El gasto de las mencionadas aportaciones se realizará con cargo a la aplicación de gastos 2019/026/3380.226.17, Festejos Populares, del presupuesto municipal del ejercicio 2019.

2.- Obligaciones de la ASOCIACIÓN MURCIA SE RE MANGA:

Aportará el recinto y el Auditorio Víctor Villegas, para lo cual recabará los correspondientes permisos y autorizaciones, y todos los elementos materiales necesarios para el debido desarrollo del evento.

TERCERA.- Régimen de modificaciones del convenio: Los términos del presente convenio podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes mediante el mismo procedimiento utilizado para su formalización.

CUARTA.- Comisión técnica: Para el desarrollo, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y con el fin de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse al respecto se creará una comisión técnica compuesta por un representante municipal designado por el Teniente de Alcalde de Cultura y Recuperación del Patrimonio y un representante de la Asociación Murcia se remanga.

QUINTA.- Extinción del convenio: El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de los compromisos asumidos en el mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- Acuerdo unánime de las partes.
- El transcurso del plazo de vigencia.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso la parte incumplidora vendrá obligada a abonar a la otra parte el importe del total de las obligaciones reconocidas por ésta última para el cumplimiento de sus obligaciones, más una indemnización del quince por ciento del presupuesto aportado por la parte que incumpla.

SEXTA.- Vigencia del convenio: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

SÉPTIMA.- Régimen jurídico: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en los



Ayuntamiento de Murcia

artículos 47 a 53.